

376 **ORDEN de 20 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca el certamen de cine y vídeo sobre recursos turísticos de la Región de Murcia, 1986.**

Ilmo. señor:

La difusión de la imagen turística de la Región es objetivo prioritario de la actividad promotora de esta Consejería. De otra parte, las técnicas de cine y vídeo suponen un medio ideal para acercar la realidad regional a colectivos diversos que pueden ser de gran interés para el sector turístico.

Para estimular la creación artística dirigida a este fin y para procurar la creación de un fondo de obras para su utilización en las distintas campañas, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.

Se convoca el Certamen de Cine y Vídeo sobre los Recursos Turísticos de la Región de Murcia, 1986, que se regulará por las siguientes:

B A S E S :

Primera.

Podrán solicitar su participación en este «Certamen de Cine y Vídeo sobre Recursos Turísticos de la Región de Murcia» todas las producciones que traten sobre la utilización, riqueza, promoción, etc., de los recursos turísticos de la Región.

Segunda.

El plazo de inscripción será del 1 de mayo al 30 de septiembre de 1986. La inscripción se formalizará mediante la cumplimentación de un boletín y su entrega junto con el material correspondiente, a la Dirección Regional de Comercio y Turismo, calle Isidoro de la Cierva, 10, 2.º, Murcia, D.P. 30003.

Tercera.

Las películas y vídeos deberán entregarse totalmente identificadas y embaladas, con una etiqueta donde se indique:

Título de la obra.

Nombre y apellidos o razón social, domicilio y teléfono del productor. Nombre y apellidos del realizador.

Formato, sistema, metraje, duración y número de bobinas.

Únicamente podrán concursar películas inéditas de formato 8 mm., super 8 y 16 mm. y vídeos de 3/4" (Umatic) y 1/2" (Beta o VHS).

En cualquier caso, la duración máxima de las producciones será de 15 minutos y únicamente se admitirán a concurso aquellas obras que se presenten en perfecto estado de producción y visado.

Cuarta.

El «Certamen de Cine y Vídeo sobre Recursos Turísticos de la Región de Murcia» se celebrará durante el mes de noviembre de 1986.

Quinta.

Un Comité de Selección, formado por representantes de la Administración Regional y Organismos y Entidades relacio-

nadas con el sector en la Región, seleccionarán las producciones que accederán al concurso y se exhibirán en el Certamen.

Sexta.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 500.000 pesetas.

Segundo premio, dotado con 300.000 pesetas.

Tercer premio, dotado con 100.000 pesetas.

Premio especial, patrocinado por el Consejo Asesor de Regional de Turismo:

«A la mejor imagen» de promoción de la denominada «Costa Cálida», dotado con 300.000 pesetas.

Séptima.

El Jurado estará formado por:

Presidente: El Director Regional de Comercio y Turismo.

Vocales: Cinco Vocales, nombrados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo entre profesionales de medios audiovisuales y especialistas en turismo.

El Secretario General Técnico de la Consejería, que actuará de Secretario del Jurado.

Octava.

El Jurado podrá declarar alguno de los premios desierto, en cuyo caso, si lo estima conveniente, el importe de los mismos podrá recaer en los apartados que estime más adecuados, o acumular su importe a otro premio. Asimismo, podrá dividir un premio entre varias producciones o conceder más de un premio a una sola producción.

Novena.

El fallo del Jurado será inapelable; se dará a conocer el día de la clausura del Certamen y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Décima.

La organización del Certamen garantiza a los concursantes que las obras inscritas no serán copiadas ni difundidas, salvo autorización expresa de las personas que ostenten los correspondientes derechos. No obstante, las obras seleccionadas podrán ser usadas para la difusión del Certamen.

Undécima.

Los gastos de transporte del material que se presente a concurso correrán a cargo de los respectivos solicitantes, y la organización no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que pudieran ocasionarse debido a defectos de embalaje o transporte.

Duodécima.

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo se reserva el derecho al tiraje de cinco copias de la película o vídeos que resulten premiados para su difusión institucional.

Decimotercera.

La participación en el Certamen supone la total conformidad y aceptación de las presentes Bases. La organización del Certamen podrá resolver sobre cualquier aspecto no previsto en ellas.

Decimocuarta.

Las obras serán devueltas una vez finalizado el Certamen, salvo aquellas que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo decida su adquisición, difusión o cualquier derecho, de conformidad con su propietario.

Segundo.

Por esa Dirección Regional de Comercio y Turismo se adoptarán las medidas necesarias para llevar a efecto lo acordado.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de marzo de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

377 ORDEN de 20 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se convocan los premios de redacción «El Turismo visto por escolares».

Ilmo. Sr.:

La experiencia del pasado año, con amplísima participación de escolares optando a los premios convocados, con lo que ello entraña de introducir a la juventud en el conocimiento y valoración del turismo como componente de primer orden en nuestro sistema socioeconómico, además de la importancia cultural y de las relaciones humanas que promueve, aconsejan convocar nuevamente un concurso de redacción para alumnos de E.G.B. de colegios públicos y privados. Se premian, con carácter colectivo o individual, aquellos trabajos que resalten los atractivos o recursos turísticos del territorio regional, tales como clima, paisaje, lugares pintorescos, monumentos, edificios artísticos y conjuntos notables, yacimientos arqueológicos, fiestas populares, gastronomía y otros componentes sociales, económicos y culturales que definen la individualidad y características de la Región de Murcia.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.

Se convocan los premios de redacción para alumnos de E.G.B. de la Región «El Turismo visto por escolares», de acuerdo con las siguientes:

B A S E S :**Primera.—Modalidades y requisitos:****A) Premios colectivos:**

- a) Un primer premio para un trabajo en equipo realizado por un curso de tercer ciclo de E.G.B., consistente en un trofeo, un viaje a Cataluña con desplazamiento en avión y medalla individual para los ganadores.

El trabajo, con una extensión máxima de diez folios escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara, se referirá principalmente a los recursos turísticos del litoral «Murcia, Costa Cálida», ilustrado con dibujos o fotografías.

- b) Un primer premio para un trabajo en equipo de un curso del tercer ciclo de E.G.B., consistente en trofeo, un viaje a Cataluña y medallas individuales.

El trabajo, con una extensión máxima de diez folios escritos a máquina, por una sola cara, ilustrados con dibujos o fotografías, resaltarán en especial los recursos turísticos de las comarcas de los valles, mesetas y montañas del interior.

- c) Dos accésits a los equipos que sigan en méritos a los anteriores, que serán premiados con trofeo, un viaje en autocar por la Región y medalla individual.

B) Premios individuales.

- a) Un primer premio para trabajos realizados por alumnos del tercer ciclo de E.G.B., consistente en medalla de oro y estancia en hotel durante un fin de semana en Madrid, con desplazamiento en avión, para el autor y acompañantes, con un máximo de seis miembros.

El trabajo tendrá un máximo de cinco folios, escritos a máquina, a doble espacio y por una sola cara, ilustrado con fotografías o dibujos, y resaltarán, en general, los atractivos de la Región de Murcia.

- b) Un primer premio para trabajos de alumnos de segundo ciclo de E.G.B. consistente en medalla de oro y estancia, con todos los gastos pagados, en hotel de nuestra Costa Cálida, durante un fin de semana para el premiado y acompañantes, con un máximo de seis miembros.

El trabajo, manuscrito, ilustrado con dibujos, tendrá un máximo de dos folios, resaltando en general los atractivos de nuestra Región.

- c) Cinco accésits a los trabajos de alumnos que sigan en mérito a cada uno de los premiados en los apartados a) y b), consistentes en medalla de plata y lotes de obras de literatura juvenil e infantil, respectivamente, así como de temas históricos, geográficos y literarios y culturales de la Región de Murcia.

Segunda.

El Jurado Calificador para los diversos premios será nombrado por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo y estará integrado por:

Presidente: El Director Regional de Comercio y Turismo.

Vocales: Dos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dos representantes de la Consejería de Cultura y Educación: uno del área de educación y otro de la de deportes.

Un representante de esta Consejería.

Un vocal designado a propuesta del Consejo Asesor Regional de Turismo.

El Secretario General Técnico de la Consejería, que actuará de Secretario del Jurado.

Tercera.

El fallo del Jurado será inapelable, debiendo razonarse los motivos y méritos que concurran para la concesión de los premios, teniendo en cuenta la espontaneidad, originalidad y lenguaje directo de la redacción.

La decisión del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y la entrega de premios se efectuará en un acto público convocado con ese fin.